

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-nov.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2717
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado: Hernando Ramos Echeverry
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00248-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto se allega memorial de la representante legal judicial del demandante quien le ha conferido poder a otra abogada para que lo represente, para lo cual se le reconocerá personería y habrá de revocarse el poder a la abogada ya reconocida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido a la doctora CINDY GONZÁLEZ BARRERO.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ANGÉLICA MARIA SANCHEZ QUIROGA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.169.259 y tarjeta profesional N° 267.824 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderada judicial de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., de acuerdo con el poder conferido. (art. 74 C.G.P.)

TERCERO: REQUERIR a la profesional del derecho para que se sirva acreditar la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4393f9af7aa58af7d3de1fee0d71993a81b55a690cf2582fe1e963e8700e20f8**

Documento generado en 21/11/2023 02:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>